

## **MODIFICA RESOLUCION EXENTA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°  $\frac{163}{30}$  SEP 7011

## VISTO:

- La Resolución Exenta Nº 1239 de fecha 13 de octubre de 2010 que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 14 de septiembre de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Junta de Vecinos Poconchile Nº 68.
- 2. Resolución Exenta N° 1017 de fecha 28 de junio de 2011 que deja sin efecto la Resolución Exenta indicada en el punto anterior.
- 3. El Memorándum N° 387 de fecha 29 de septiembre de 2011 de la Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; El artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota;

## **RESUELVO:**

1. MODIFICASE el punto 2 indicado en el VISTO, y el guarismo 2 señalado en la parte Resolutiva, ambos de la Resolución Exenta N° 1017 de fecha 28 de junio de 2011, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "Resolución Exenta N° 1289"

Debe decir: "Resolución Exenta N° 1239."

2. En lo no modificado, se mantiene vigente el resto del articulado de la Resolución Exenta, indicada en el

punto anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Y PARTOOLFO BARBOSA BARRIOS INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCION:

DIPLAN (2).

2. Depto. Jurídico GORE

Oficina de Partes.